

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita relevar el curador ad litem designado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 8 de febrero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la pasiva solicita¹ que se ordene el relevo de la curadora designada a los indeterminados, frente a lo cual, una vez revisado el expediente se advierte que la curadora ad litem de los indeterminados *-quien fuera designada mediante auto de fecha 11 de octubre de 2022-* a la fecha no ha sido notificada; en consecuencia, se **EXHORTA** al apoderado de la parte demandante para que realice los trámites de notificación a la Dra. CLAUDIA GARCÍA MARTÍNEZ como curadora ad litem designada a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante, teniendo la previsión de que la mencionada acuse el recibido de la comunicación o en su defecto se allegue constancia de acceso al mensaje por parte de la misma, así mismo se le pone de presente al representante de la activa que la carga de notificar a la auxiliar de la justicia recae en el extremo que representa.

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dcd441df6344bf3e8445f4f3949516cef3bad2b8e535af3e5be1c57e7ab5b84**

Documento generado en 23/02/2023 03:38:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 013